



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

Licitación Pública N° 6/26

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 570.000.000,00.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 425.403.-

FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 27/03/2026 –13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 31/03/2026 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 31 de Marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres. No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.



Municipalidad de Olavarría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD (UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL)

OBJETO

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a **4 (cuatro)** vehículos furgón 0 Km. tipo ambulancia de emergencia médicas de alta complejidad (UTIM), segmento L2H2 o mayor. Todos aquellos componentes o accesorios no detallados en esta especificación técnica pero que sean de provisión estándar de serie o específicamente necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad, para su mejor prestación y performance, serán incluidos en la unidad cotizada. Las unidades completas y cada una de sus partes deberán cumplir con las mejores cualidades de resistencia, calidad de material y mano de obra de la buena industria. La propuesta deberá estar acompañada con la más amplia información documental posible tales como folletos, catálogos, fotografías y otros elementos gráficos o escritos que faciliten el estudio de las características del vehículo ofrecido y permitan juzgar su calidad. La oferta que no cumpla estas condiciones podrá ser desestimada.

GENERALIDADES

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para emergencias médicas y traslado de pacientes críticos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

PATENTAMIENTO: Los vehículos deberán ser entregados patentados, a nombre de la Municipalidad de Olavarría con domicilio en Belgrano 2784 con título de uso oficial. Puesto libre de todo gasto de inscripción, gestoría, formularios, flete y seguro.



Municipalidad de Olavarrta

MANUALES: La firma que resulte adjudicataria, deberá proveer, con la unidad, un juego de manuales en idioma castellano, que conste como mínimo de:

-Un (1) manual de operación.

-Un (1) manual de servicio.

GARANTÍA DE LA UNIDAD: El adjudicatario garantizará la unidad entregada contra desperfecto de material y mano de obra por el término de 3 (tres) años o 100.000 km de recorrido a partir de la fecha de recepción definitiva de la misma, en el sitio de entrega que fije la repartición. La garantía se hará efectiva mediante la reposición sin cargo del o los elemento/s nuevo/s, igual/es a los averiados dentro de las setenta y dos horas (72) horas de formulado el reclamo, pudiendo después el adjudicatario retirar el elemento averiado, para determinar los causales de la rotura, previa discusión de dichas causas con los técnicos designados por el Organismo Estatal adquirente. Para el caso en que la firma considerase que la rotura y desperfecto no ocurrió debido a defectos del material o mano de obra, podrá presentar sus argumentos en tal sentido, por escrito dentro de los quince (15) días corridos pasados los cuales no tendrá derecho el adjudicatario a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso. El adquirente formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través del adjudicatario. La reparación de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que se encuentran los vehículos, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de las unidades, a los talleres del proveedor. En caso que el adjudicatario deba cambiar piezas por garantía, **NO SE RECONOCERÁ MONTO ALGUNO EN CONCEPTO DE FLETE, EMBALAJE, ETC.**, es decir que la firma oferente garantizará el total de las unidades, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en que se produzca un reclamo por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo de que se trate, **QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL RECLAMO.** Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se



Municipalidad de Olavarría

haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva, será resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles al de la fecha de entrega del vehículo, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieran sobrepasar este término. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes del defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtiera con motivo del uso normal de los elementos entregados.

La realizarán las autoridades competentes de las direcciones médicas y administrativas de Salud y la Dirección de Parque Automotor y suministros

PROPUESTAS: La cotización del oferente debe ser por las unidades completas, en un solo precio indivisible, en pesos, con todas las partes y componentes exigidas en el Pliego. Ninguno de los elementos pedidos en el mismo podrá ser cotizado como opcional; sí podrán cotizarse por separado en forma individual, otros elementos opcionales.

POSTVENTA - SERVICE: La oferta debe contemplar todos los service necesarios del vehículo mientras dure la garantía. Esto incluye todos los suministros, ya sean filtros, aceites, líquidos refrigerantes, pastillas de freno, distribución, lubricantes de caja y mano de obra. Los mismos deberán ser realizados en la ciudad de Olavarría por personal capacitado y especializado. **LOS VEHICULO DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICE SEGÚN CORRESPONDA LOS KILOMERAJE POR MANUAL. SIN COSTO EXTRA ALGUNO.**

IMPORTANTE!

La empresa adjudicataria deberá costear todos los service hasta la finalización de la garantía

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

LUGAR DE ENTREGA: Se realizará en la ciudad de Olavarría, dirección Av. Circunvalación 1545, Departamento Parque Automotor y Suministro .



Municipalidad de Olavarrta

ESPECIFICACIÓN DE VEHÍCULO

- 1) **VEHÍCULOS:** Furgón.
- 2) **MEDIDAS:**
 - a) Largo 4,5 m a 6,5 m
 - b) Ancho mayor a 2 m
 - c) alto 2,2 m a 2,4 m
- 3) **MOTOR:**
 - a) Cilindrada mínima 2000 cm³
 - b) Potencia: Mínimo a 130 CV
- 4) **COMBUSTIBLE:** Diesel, capacidad de tanque mínimo 70Lts
- 5) **DIRECCIÓN:** Asistida con tecnología electrohidráulica o eléctrica. El volante será con ajuste en altura y profundidad. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.
- 6) **MARCHAS:** Transmisión automática o manual. Control velocidad crucero.
- 7) **PORTÓN TRASERO Y PUERTA LATERAL:** Puerta lateral deslizante y portón trasero de doble hoja vidriado esmerilado con apertura de 90° a 180°.
- 8) **POSEER FAROS ANTINIEBLA**
- 9) **COLOR:** Blanco (ver Anexo I- Especificaciones de diseño exterior)
- 10) **EQUIPAMIENTO INTERIOR:** (de mínima)
 - a) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
 - b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
 - c) Aire acondicionado, original de fábrica.
 - d) Calefacción y ventilación.
 - e) Aireadores en panel de instrumentos.
 - f) Comando de bocina.



Municipalidad de Olavarrta

- g) Comando limpia-lavaparabrisas.
- h) Levanta cristales delanteros eléctricos.
- i) Plafonier de techo con llave interruptora.
- j) Visera en parasoles en conductor y acompañante.
- k) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- l) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal para tres (3) pasajeros (butaca conductor más butaca doble).
- m) Apoyacabezas: Delanteros regulables en altura. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
- n) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- o) Luz en compartimiento de motor.
- p) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
- q) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.
- r) Equipo de comunicación con el radio operador: VHF digital (preferentemente Motorola DGM 5500, al igual que usa la flota de ambulancias de la municipalidad), parlante en sitio como y accesible en la parte delantera del habitáculo Instalación de antena de radio transmisión en el techo. Debe constituir en un todo de acuerdo al sistema que opera la repartición

11) EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)

- a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- b) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- c) Pisaderas de accesos antideslizantes.
- d) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- e) Espejos retrovisores laterales de gran ángulo de visión (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
- f) Tercera luz de freno.
- g) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- h) Picos lavaparabrisas.
- i) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.



Municipalidad de Olavarrta

- j) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 70 lts.
- k) Rueda Auxiliar, igual rodado a la instalada en la terminal
- l) Cricket compatible con el vehículo equipado.
- m) Llave para rueda.
- n) Reflector Buscapersonas: de 120 a 150 vatios con conexión tipo encendedor de 12 volts.
- o) Color: Blanca (Anexo I- Especificaciones de diseño exterior).

12) **SEGURIDAD:**

- a) Poseer Sistemas Avanzados de Asistencia al Conductor (ADAS) - No excluyente.
- b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- c) Cámara de retroceso y sensores de estacionamiento traseros.
- d) Programa Electrónico de Estabilidad (ESP).
- e) Sistema de seguridad de frenado ABS, EBV y luz de freno adaptativa (parpadeante).
- f) Control de tracción (ASR).
- g) Balizas reglamentarias.
- h) Debe poseer alarma completa, con cierre centralizado de puertas.
- i) Extintor de fuego, clase ABC mínimo de 1,5 kg, instalado en el habitáculo del acompañante conductor.

- 13) **SOPORTE:** El vehículo debe ser de marca representada por Empresa industrial terminal instalada en la República Argentina o de producción soportada técnicamente por ésta. Garantizando cadena de repuesta rápida para repuestos que deban reponerse.
- 14) **NORMA:** La transformación de la unidad furgón en ambulancia debe realizarse bajo Normas de Calidad certificada (adjuntar certificado), siguiendo lo establecido en la Norma IRAM 16030. Se debe presentar certificados de ensayos de Inflamabilidad y tracción.



Municipalidad de Olavarrta

ESPECIFICACIÓN DE HABITÁCULO SANITARIO

15) EXTERIOR DEL HABITÁCULO SANITARIO:

- a) Luz para iluminación de campo, colocada sobre la puerta trasera.
- b) Esmerilado de los vidrios.
- c) Luces exteriores para iluminación de escena en laterales y región trasera.
- d) Señales de prevención lumínicas perimetrales/barra lumínica sonora (descripción Ítems 21).
- e) Sonido de prevención sirenas de volumen regulable desde la cabina de conducción (descripción Ítems 21).

16) INTERIOR DEL HABITÁCULO SANITARIO:

- A. **Medidas:** El espacio interior mínimo debe medir: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros como mínimo.
- B. **Extintidores de fuego:** Cantidad uno (1), clase ABC de 1.5 kg. con soporte.
- C. **Aislación termoacústica:** Debe ser poliuretano expandido, retardante a la llama y debe ser aplicado tipo spray.
- D. **Revestimiento interior:** El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V. (plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno súper alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego.

Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin.
- E. **Piso y Base:** Irá cubierto en madera fenólica de 8 mm. de espesor previa base en fibra de vidrio y revestido con material lisa antideslizante, flexibles, libre de uniones, de alto



Municipalidad de Olavarrta

tránsito y zócalos sanitarios previendo los sellados de piso con laterales y mampara separadora, que resguarde algún tipo de pérdida o derrame de productos químicos. Todos los componentes serán ignífugos y estarán fijos conformando una unidad estanca, incorporándole a la estructura del mismo, las guías y anclajes de la camilla que evite todo tipo de desplazamiento en caso de accidente.

- F. **Fijación:** El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado. Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas (descripción mobiliario Ítem n° 18).

Sistema de almacenaje o fijación para tablas de Raquis.

Soporte metálico y anclaje de seguridad para cilindros de oxígeno (descripción ítem 23), cardiodesfibrilador, respirador, aspirador portátil y electrocardiógrafo; cotizados en la presente oferta.

- G. **Comunicación interhabitáculo:** Debe contar con una separación del habitáculo sanitario y la cabina de conducción, utilizando el panel de serie del vehículo y revistiendo el mismo hacia el compartimiento sanitario en pieza de P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio), similar a las piezas laterales, de fácil limpieza y asepsia.

Este debe contar con una comunicación de ambos sectores por medio de una ventana de marco de aluminio y vidrio corredizo. A su vez debe tener instalado un intercomunicador entre los habitáculos, el mismo debe estar conectado al circuito eléctrico del vehículo.

- H. **Accesorios de techo:**



Municipalidad de Olavarrta

- a. Debe incluir mínimamente 2 pasamanos (asidero de techo) metálicos, longitudinales.
- b. Debe incluir sistema de porta-sueros rebatible (para sachet de soluciones parenterales), en cantidad mínimamente de 2, metálicos y de color azul.
- c. Debe incluir aire acondicionado totalmente eléctrico.
- d. Aireador de techo expulsable de 50cm x 50cm aproximadamente

17) EQUIPAMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAS:

- a) Asientos para tripulación en habitáculo: Cantidad 3 (1 cabecera de camilla y 2 laterales), asiento tipo butaca con cinturón de seguridad retráctil de dos puntos, ubicado junto a la cabecera de la camilla y un asiento tipo baulera (descripción punto d), de dos (2) plazas, incorporado al lateral, con apoyacabezas y cinturones de seguridad de dos puntos, con asiento y respaldo ergonómico, tapizados en tela atóxica, con tapa rebatible para transportar insumos médicos en su interior.
- b) Camilla: Deberá permitir los movimientos Fowler, Semi Fowler, Sentado, Flexión de Piernas, Trendelenburg y Decúbito Dorsal y soportar tanto el respaldo como la base dicha carga. La base del lecho debe ser de material aislante eléctrico para evitar transferir corriente eléctrica al resto de la estructura. Ruedas de aproximadamente 200 mm de diámetro (Off Road), todas con sistema de freno, y 2 ruedas aéreas para apoyar la camilla en el piso de la ambulancia y facilitar su colocación y extracción. La camilla debe tener una medida aproximada de 90 cm de longitud y 55 cm de ancho, deberá soportar una carga de aproximada de 300 kg. Poseer manijas o asideros para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes). Debe contar con mecanismos de seguridad para ajustar la camilla al piso. Cinturones ajustables para asegurar al paciente a la misma y evitar su desplazamiento y protecciones o soportes laterales que impidan la caída durante el traslado y/o movilización.
- c) Baulera lateral: Se debe ubicar una baulera de dos plazas, integrada al revestimiento lateral, fabricada en una sola pieza en material P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio).
- d) Silla de rueda: Debe ser plegable de aluminio con anclaje y fijación a la pared.



Municipalidad de Olavarrta

18) MOBILIARIO INTERIOR

Fabricación en plástico termo conformado (ABS), en una única pieza. Se requiere la inclusión en los diseños, para guardado de elementos como desfibrilador, respirador, bolso de vía aérea, bolso de férulas, bolso de curaciones, chaleco de extracción.

Contemplar en el diseño espacios con puertas frontales corredizas o batientes hacia arriba. Cajoneras con guías telescópicas. Trabas individuales anti apertura en rodaje. Compartimiento para área de residuos.

El mobiliario debe contar con iluminación interior por medio de luces led.

19) CIRCUITOS ELECTRICOS

Debe incluir una instalación eléctrica, independiente de la original, de calidad automotriz, desarrollada con materiales que cuentan con certificaciones de ensayos de resistencia eléctrica; alimentada por batería independiente a la que utiliza el vehículo originalmente. A su vez, debe incluir:

- A. Batería auxiliar: adosada al sistema de serie con protección para evitar su descarga dimensionada conforme a los consumos requeridos por el equipamiento de la unidad.
- B. Conductores eléctricos: Deben ser de calidad automotriz, con las correspondientes certificaciones. Sistema dual de protección de circuito, compuesto con protección contra fugas de corriente y cortocircuitos
- C. Panel eléctrico sobre mobiliario izquierdo:
- D. Debe incluir los siguientes tomacorrientes de mínima:
 - Toma doble int./ext. 220 V, protegida por disyuntor alimentados desde el exterior de la ambulancia
 - Toma doble de 220 V. alimentado desde inversor
 - Tomas de 12 V (canon + encendedor) - Toma estándar para incubadora.
 - Llave de corte general.
 - Llave conmutadora para encendido de conversor de tensión.
- E. Panel de fusibles de protección claramente identificados



Municipalidad de Olavarrta

F. Panel de control: Debe ser para comando centralizado de funciones, ubicado sobre lateral derecho interno (sugerencia) próximo al acceso lateral del habitáculo sanitario. Por medio de llave-teclas perfectamente identificadas. Se podrá accionar la iluminación interior, ventilación y calefacción.

G. Accesorios Eléctricos que no deben faltar:

- Provisión e Instalación de conversor de tensión de 12 V/220 V de 1500 W
- Provisión e Instalación de 2da batería adicional.
- Indicador de voltímetro de batería secundaria en panel de control.

20) ILUMINACION INTERIOR

Debe ser compuesto íntegramente de artefactos del tipo led. Su ubicación se distribuirá en zonas por medio de dos plafones redondos centrales, del tipo blanco frío, sobre los 2/3 de la camilla delantera y de dos plafones longitudinales, luces dicroicas direccionales, del tipo blanco frío, hacia los extremos. El conjunto se complementará con la colocación de luz interna con orientación hacia los portones traseros, para alumbrado de las maniobras externas.

21) SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN LUMÍNICO Y SONORO EXTERIOR

- A. Barral lumínico y sonoro: Barral led compacto, de dimensiones acordes a la geometría del vehículo. Montado en voladizo frontal por medio de ménsulas metálicas. Distribución de leds frontales y de puntera. Alimentado a 12V. Color verde-cristal.
- B. Debe incluir una sirena de tonos diferenciados y 75W de potencia a 123 decibeles. Comando de accionamiento con teclas retro iluminadas que cambian su color indicando si están activadas.
- C. Debe incluir la función megáfono operado desde la cabina del conductor.
- D. Luces exteriores perimetrales: Deben ser verdes o verde-cristal. La intensidad luminosa debe ser de 4000 LM. Debe tener un ciclo de actividad corto para evitar encandilamiento. El haz luminoso debe permitir ajustarse y la secuencia de las mismas debe ser programable.



Municipalidad de Olavarrta

- E. Cada perimetral debe contar un controlador propio (No admitiendo un único controlador para el conjunto general). Debe contar con componentes de electrónica de grado automotriz. Deben ser como mínimo 8 faros perimetrales.

22) PANEL DE GASES MEDICINALES

Fijada al lateral izquierdo, debe contar con fuente de oxígeno con medidor de flujo, fuente de oxígeno para instalar respirador, aspiración de secreciones con trampa y frasco intermedio.

- A. El panel de gases medicinales debe contar con 3(tres) Acoples de Oxígeno, según norma DISS, con doble válvula y cierres internos de los acoples con O-rings de alta precisión. En el frente del módulo, en cada una de las salidas, debe indicar el gas que se suministra (oxígeno) y una boca de aspiración.
- B. El módulo debe poseer un (1) manómetro para control de presión de línea, con un diámetro de 5 mm, conexión posterior rosca de 1/8 BSPT/ 3/8 NF en bronce, Clase: 2%, Rango: 0 a 4 kg/cm².
- C. Las conexiones del interior del módulo, y las conexiones entre las salidas de Oxígeno, deben ser realizadas utilizando cañerías soldadas de cobre electrolítico sin costura, de interior pulido y deshidratado, pureza 99,8%.
- D. Junto con el módulo de gases se deben proveer los siguientes aparatos de regulación y control:
- E. Debe incluir:
 - a. 1 (un) Medidor de flujo para oxígeno 0 a 15 lts/min.
 - b. 1 (un) Frasco Humidificador para incorporar humedad a la corriente de oxígeno suministrada.
 - c. 1 (un) Frasco de vacío Sistema Venturi para aspirar secreciones.
 - d. 1 (un) boca DISS para conexión respirador.
- F. Todos los equipos correspondientes a la instalación de gases medicinales (oxígeno) junto con los aparatos de regulación y control, deben cumplir con la norma vigente para "Sistemas de redes de gases medicinales: IRAM-ISO 7396-1:2014". Además, deben poseer su correspondiente registro de ANMAT. Conductores de construcción y



Municipalidad de Olavarrta

resistencia normalizada con pasajes independientes que permiten el fácil acceso y reemplazo frente a averías o pérdidas. Deben ser termo resistentes e ignífugos.

23) SUMINISTRO DE OXÍGENO ESTACIONARIO

- A. Debe contar con soportes para instalación de 2 (dos) tubos de oxígeno de aluminio de 0.6m^3 , contando con los ensayos mecánicos según lo requerido en la norma IRAM 16030.
- B. Debe contar con soporte doble metálico para instalación de 2 (dos) tubos de oxígeno de 2m^3 , con sistema de doble brida metálica con volante de fijación central. El mismo debe garantizar que soporta una carga equivalente a 10 veces su masa en las tres direcciones (longitudinal, transversal y vertical).
- C. Debe incluir:
 - a. 2 (dos) tubos de oxígeno de aluminio de 0.6m^3 de capacidad, con válvula yoke y caudalímetro yoke 0-15 L/min.
 - b. 2 (dos) tubos de oxígeno de 2m^3 . Cada tubo de 2m^3 debe incluir regulador con salida fija a 4 bar o 4 kg/cm^2 norma DISS.
- D. El tendido del oxígeno desde el tubo de oxígeno de 2m^3 hacia el panel de gases medicinales, se debe realizar con manguera atóxica. NO se aceptarán conductos realizados sobre nivel del revestimiento. Los terminales/robinetes deben ser agrafados (NO se aceptaran abrazaderas convencionales, ni similar), y se debe dejar una caja de inspección para acceder a la derivación de las mangueras de oxígeno.
- E. Los ensayos de estanqueidad del circuito de oxígeno (Tubo de oxígeno, regulador de Presión, mangueras y toma de válvulas) deben ser acompañados de documento gráfico detallando equipo utilizado y certificado de calibración del mismo, realizado en entidad oficial.



Municipalidad de Olavarrta

24) CLIMATIZACION Y RENOVACION DE AIRE

- a) Se debe incluir un sistema de renovación de aire (soplador), compuesto por colocación de inyector eléctrico sobre el techo de la unidad de serie.
- b) Distribución del aire por medio de tres bocas como mínimo, de salidas regulables y accionamiento desde la cabina de conducción.
- c) Calefacción independiente en habitáculo sanitario. Compuesto por un radiador de circulación de agua, adherido al sistema de serie del vehículo, con comando independiente de accionamiento.
- d) Aire acondicionado totalmente eléctrico y su funcionamiento debe ser con la unidad encendida.

25) IDENTIFICACION EXTERIOR

- a) El color de la unidad será blanco, debe tener una lámina retroreflectora color naranja de acuerdo a normas IRAM 3952. Demás inscripciones se presentan en el anexo I
- b) Esmerilado de lunetas en puertas traseras y ventana de puerta lateral, a fin de reducir la visión exterior al compartimiento sanitario.
- c) Ploteo e identificación de vehículo de emergencia según diseño presente en ANEXO I.

ESPECIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL

26) EQUIPAMIENTO MEDICO INCLUIDO

- A. Un (1) tensiómetro de Pared.
- B. Linterna busca huella: conexión a 12 v (encendedor) y recargable.

ESPECIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE VÍA AÉREA

27) RESPIRADOR PORTÁTIL

- A. Cantidad: Uno (1)



Municipalidad de Olavarrta

- B. Preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos. ---Modos Ventilatorios: Adultos / Pediátricos: VCV, PCV, PSV/CPAP, SIMV (VCV) + PSV, -Ventilación de respaldo (VCV/PCV). Neonatales: Flujo continuo, CPAP Nasal, PCV -asistido/controlado. Parámetros Programables y Monitoreo
- C. Volumen Tidal: 5 a 2500 mL.
- D. Frecuencia Respiratoria: 1 a 15 aproximadamente (o hasta 18) ciclos/min.
- E. Concentración de O₂ (FiO₂): 50% a 100% (0.50 a 1.00).
- F. PEEP: Ajustable de 0 a 50 cmH₂O.
- G. Sensibilidad de Disparo: Por presión (-0.5 a -10 cmH₂O) y por flujo (-0.5 a -10 L/min).
- H. Monitoreo en Pantalla: Presión pico, frecuencia, relación I:E, presión base/PEEP y volumen total.
- I. Gráficos: Curvas de presión/tiempo en tiempo real. Características Físicas y Autonomía.
- J. Batería Interna: Autonomía de hasta 6 horas.
- K. Compensación: Automática por altitud (hasta 6000 msnm) y por fugas (hasta 20 L/min).

28) ASPIRADOR PORTATIL

- A. Cantidad: Uno (1).
- B. Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H₂O.
- C. Alimentación 12 V.

29) OXÍMETRO DE PULSO

- A. Cantidad: Uno (1).
- B. 1 (uno) Fijo de banco con sensores adulto y pediátrico.



Municipalidad de Olavarrta

ESPECIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO CARDIOVASCULAR

30) EQUIPO CARDIODESFIBRILADOR PORTATIL

- A. Cantidad: Uno (1).
- B. Multiparamétrico.
- C. Debe poseer función de DEA (Debe incluir cable y accesorios para modo DEA).
- D. Paletas adultos – pediátricas.
- E. Bifásico.
- F. Cable ECG 5 derivaciones.
- G. Saturómetro.
- H. Impresora.

31) ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PORTATIL

- A. Cantidad: Uno (1).
- B. Electrocardiógrafo digital de un canal.
- C. Doce (12) derivaciones.
- D. Pinza de miembros.
- E. Cable ECG.
- F. Indicador de nivel de batería.
- G. Alimentación: batería interna recargable y red eléctrica.

32) MARCAPASOS TRANSITORIO TRANSCUTÁNEO.

- A. Cantidad: Uno (1).

ESPECIFICACIONES DE ENSAYOS Y CERTIFICACIONES

33) ENSAYOS

Presentar ensayos realizados por un laboratorio homologado (según la norma IRAM 16030) y sobre la marca de vehículo en particular:

- A. Cinturones de seguridad.
- B. Fijaciones de la camilla.



Municipalidad de Olavarrta

- C. Fijaciones de la butaca.
- D. Fijaciones de los soportes de tubo de O2.
- E. Inflamabilidad.
- F. Luminosidad.
- G. Nivel de ruido interior.
- H. Intensidad lumínica y sonora de barral.
- I. Climatización.

34) CERTIFICACIONES

- A. Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cómo Fábrica de Carrocerías.
- B. Certificado de control de estanqueidad de circuitos O2.
- C. Certificado de cambio de uso, firmado por Ingeniero Mecánico y avalado por el colegio de Ingenieros de la Nación, respectivamente.
- D. Certificado de ANMAT de establecimiento y del equipamiento médico.

ESPECIFICACIONES DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y POSTVENTA

Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

35) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Deben entregarse los manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital (CD/DVD/USB).

De cada equipo médico que incluya la ambulancia, se deben entregar los manuales correspondientes solicitados en el párrafo anterior.

Deberá entregar los planos circuitos eléctricos del habitáculo sanitario y circuito de gases medicinales



Municipalidad de Olavarrta

36) CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operarán los equipos médicos de la ambulancia, al momento de la instalación y puesta en marcha.

37) ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria debe realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas a la Dirección de Tecnología Médica.

38) GARANTÍA

La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará el carrozado de ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el plazo mínimo de 2 (dos) años, incluyendo todo el equipamiento sanitario instalado en el carrozado la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

39) SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Se debe proveer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo cada vez que lo solicite el Hospital, tanto para la ambulancia como para cualquiera de los equipos médicos y/o accesorios incluidos, mientras dure el período de garantía.

Todas las intervenciones de mantenimiento de los equipos médicos deben informarse, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un reporte técnico. A su vez, las intervenciones realizadas al vehículo como así también a cualquier parte del habitáculo sanitario deben informarse como se describió en el párrafo anterior.



Municipalidad de Olavarrta

40) DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

La empresa proveedora debe garantizar que el/los equipos sean totalmente nuevos, sin ser reacondicionados o modificados en su totalidad o en algunas de sus partes. A su vez debe garantizar que el vehículo sea 0Km. comprobado con certificado de no rodamiento.

El adjudicatario estará obligado a mantener completa confidencialidad sobre la posible información a la que pueda tener acceso en el desempeño de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y capacitación, comprometiéndose expresamente a no realizar declaraciones públicas y/o privadas o cualquier divulgación sobre tales datos.

Los oferentes deben aportar, junto con la memoria técnica, todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente lo siguiente:

*En el caso de que los equipos estén regulados por ANMAT, debe presentarse el certificado de producto correspondiente expedido por ANMAT.

41) OPCIONALES

Se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisiones normales e integradas a la oferta.

El oferente debe cotizar todos los elementos y accesorios que el equipo admita y que no estén comprendidos en el presente pliego.

42) PLAZO DE ENTREGA

Treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

43) Precio Oficial

El presupuesto oficial asciende a quinientos setenta millones de pesos (\$ 570.000.000,⁰⁰)



Municipalidad de Olavarría

ANEXO I

- 44) Diseño ilustrativo de las gráficas en vehículos de emergencia. Debe incluir: Banda reflectiva de alta visibilidad, Esmerilado de lunetas en puertas traseras y ventana de puerta lateral. Identificación exterior: 4 palabras ambulancia y 4 cruz de la vida)



LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTICULO 1° - OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”, de acuerdo a lo detallado en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2° - GENERALIDADES: Se considera parte integrante de este Pliego las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) El Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado es de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 570.000.000,00).-

ARTÍCULO 4° - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los vehículos serán entregados en la ciudad de Olavarría, en las instalaciones de la Dirección de Parque Automotor y Suministro, con dirección en Av. Circunvalación N°1545, patentado a nombre de la Municipalidad de Olavarría con domicilio en Belgrano N°2784 con su uso oficial, libre de todo gasto de inscripción, formularios, flete y seguro, en un plazo de 30 (TREINTA) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 5° – CONSULTA Y ADQUISICION DEL LEGAJO: El pliego y demás documentos de la licitación podrán adquirirse hasta las 13 hs. del día 27 de Marzo de 2026, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 425.403,00).-

ARTICULO 6° - EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura, podrán evacuarse las consultas que los interesados a participar de la licitación formularsen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que al respecto adoptase el Municipio deberán llevarse a conocimiento de aquellos que las hubiesen formulado.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

ARTICULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones junto con la Dirección de Parque Automotor y Suministro podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexorable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Parque Automotor y Suministro, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, considerare que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a todos los potenciales oferentes que hubieren adquirido el pliego, pasando esta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales.

Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.-

ARTICULO 8° CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores .
2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 5.700.000,00), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
 - b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 9° - DATOS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES: El Oferente debe tener en cuenta que:



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

- a) Los vehículos deberán ser entregado patentado, a nombre de la Municipalidad de Olavarría con domicilio en Belgrano 2784 con uso oficial.
- b) El Precio Ofertado se entiende en todos los casos como precio final, es decir que contienen servicio pre-entrega, transferencia, seguro de traslado, gastos de patentamiento, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente prestación, el oferente se viese obligado a tributar.

ARTICULO 10° - FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION PÚBLICA N°: 6/2026

“ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL
SISTEMA DE SALUD”

EXPEDIENTE N°: 590/26

DÍA: 31/03/2026

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad, con la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas correspondientes;
- 2) Constancia de adquisición del legajo;
- 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 8;
- 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría o compromiso de inscribirse en caso de resultar adjudicatario;
- 5) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder;
- 6) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
- 7) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del presentante.

U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.

8) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) y 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**” las especificaciones de los vehículos ofrecidos, así como toda la información que considere conducente a evaluar la oferta; y el **pedido de cotización conforme RAFAM, por triplicado.**

ARTICULO 11° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, por los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 12° - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas en la documentación podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTICULO 13° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

ARTICULO 14° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible.

En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

ARTICULO 15° - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones que estime convenientes sobre la solvencia técnica, comercial, financiera, laboral, previsional, impositiva y sobre todo otro antecedente de cualquier Proponente al acto de la Licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados. La Municipalidad al momento de evaluar las propuestas, podrá solicitar todo tipo de información documental, como folletos, catálogos, fotografías y otros elementos gráficos o escritos que faciliten el estudio de las características del vehículo y accesorios ofrecidos y permitan juzgar su calidad, bajo apercibimiento de quedar fuera de la posibilidad de ser adjudicados.

ARTÍCULO 16° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha de apertura de Licitación. Vencido el mismo, si no hubiera definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del Oferente en sentido contrario. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 17° - EVALUACION DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

ARTICULO 18° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN: El Departamento Ejecutivo adjudicará por ítem a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

ARTÍCULO 19° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA: La Garantía de Oferta será devuelta, después de la Licitación, de la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta, sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

ARTICULO 20° - PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA FACTURA: La factura será confeccionada por el Adjudicatario y presentado por Expediente en Mesa de Entrada del Municipio, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de la entrega efectiva de los vehículos junto al remito conforme firmado por la dependencia receptora. Siendo el Municipio *SUJETO EXENTO*, el IVA no se discriminará. EL PAGO DE LA FACTURA SE EFECTUARÁ EL 50% CONTRA ENTREGA DE LA MISMA, Y EL SALDO EN CUATRO PAGOS IGUALES, CON CHEQUES DIFERIDOS A 30 (TREINTA), 60 (SESENTA), 90 (NOVENTA) Y 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS DE LA FECHA DE LA FACTURA Y EFECTIVA RECEPCIÓN. En todos los casos, de detectarse error en la confección de la Factura, se sumarán a los plazos indicados los días que hubiera insumido su corrección. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales y/o documentación faltante, el plazo de cobro comenzará a computarse en cuanto la factura correspondiente se encuentre completa y aprobada.

ARTÍCULO 21° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por el Adjudicatario, en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la adjudicación, podrá determinarse la aplicación de multas, las cuales se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona el Municipio a un personal Jerárquico Categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demora en la entrega total de los productos: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento;

Al tercer incumplimiento incurrido por el Proveedor, el porcentaje de las multas podrán elevarse en un cincuenta por ciento (50%).

- 2) Por entrega de productos deficientes o de baja calidad, se hará pasible al adjudicatario, de una multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la Prestataria del Servicio presente al cobro.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

ARTICULO 22° - CONTROL DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS: La misma estará a cargo de la Dirección de Parque Automotor y Suministro dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 23° - SEGUROS: Será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria contar con seguros que protejan la unidad y todos sus elementos, hasta la recepción total de los mismos por parte de la Municipalidad. Asimismo deberá contar con los seguros que determinen las normas vigentes para el personal a cargo de las tareas derivadas de la provisión que se desempeñe en relación de dependencia con el proveedor, como así también los que cubran daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo. El municipio podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación pertinente que acredite tal circunstancia, no obstante la falta de cumplimiento de la adjudicataria a las obligaciones establecidas precedentemente no releva a la misma de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones que dieran lugar las mismas, serán exclusivo cargo de la adjudicataria, aun en el supuesto de que la Municipalidad hubiera omitido verificar el cumplimiento de los seguros exigidos.

ARTICULO 24° - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: El Adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio y/o terceros, debiendo responder en todos los casos en forma directa ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello.

ARTÍCULO 25° - RESCISION DE LA ADJUDICACIÓN: El Municipio podrá rescindir la adjudicación por las siguientes causas: (a) Incumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo fijado para la entrega; (b) Entregas de inferior calidad a la ofrecida; (c) Toda causa que a juicio de la Municipalidad determine u ocasione un perjuicio a la misma. En los casos de rescisión por culpa del Adjudicatario, el Municipio podrá contratar la compra a un tercero, pudiendo formular cargos a aquel por la mayor erogación que pudiera significarle la nueva provisión.

ARTÍCULO 26°- DOMICILIO CONSTITUIDO: Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior –o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

ARTÍCULO 27° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



LICITACION PÚBLICA N° 6/26 “ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SISTEMA DE SALUD”.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-

ARTÍCULO 2°: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTÍCULO 3°: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-“

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Intendente Municipal

FORMULARIO DE COTIZACIÓN POR PRECIO UNITARIO

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD (UTIM) - SALUD

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	\$/Unitario	Subtotal
1	AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD (UTIM) PARA EMERGENCIAS	UNIDAD	4		
					Total: \$